**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

| | |
|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO:** | 00003722 DE 2025 |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO SAN JOSE DE CÚCUTA |
| **CLASE DE CONTRATO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA:** | UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG |
| **DIRECCIÓN:** | 901968489-0 |
| **OBJETO:** | 2025D-140 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACIÓN Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", GARANTIZANDO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS, EVENTOS, ENCUENTROS COMUNITARIOS Y DEMÁS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO |
| **VALOR CONTRATO:** | DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 296.000.000) |
| **DURACIÓN:** | CINCO (5) MESES |

Entre los suscritos: **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° **88.260.823**, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE GOBIERNO,** nombrado mediante Decreto N° 0012 del 02-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 004 de 02- ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0239 del 7 de julio de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** con NIT **890501434-2,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, por una parte; y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG, NIT** 901968489-0 representada legalmente por **VANESSA ANDREINA GONZÁLEZ SANTIAGO,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.093.734.937 de Los Patios, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** es ejecutar acciones de gobierno enfocadas en la transformación para el desarrollo de la ciudad.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal será satisfecha mediante la contratación de **servicios logísticos integrales**, que permitan garantizar la ejecución efectiva de las actividades programadas en el proyecto "Protección y

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

promoción de los derechos humanos, la reconciliación y la verdad en el municipio de San José de Cúcuta". Esta contratación busca asegurar las condiciones técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de jornadas, encuentros, eventos institucionales y acciones comunitarias con cobertura territorial.

III. Que el Municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Gobierno desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG,** resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa N° **SGM-SUB-004-2025**

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| Contrato | Es el presente acuerdo de voluntades |
| Entidad Estatal Contratante | Entidad Estatal que requiere los bienes y/o servicios objeto de este contrato |
| Contratista | Persona natural, jurídica o estructura plural que suministra los bienes o servicios objeto de este contrato |

## CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

El objeto del presente contrato es **2025D-140 PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACIÓN Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", GARANTIZANDO EL APOYO OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE JORNADAS, EVENTOS, ENCUENTROS COMUNITARIOS Y DEMÁS ACCIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

## CLÁUSULA 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Los bienes y servicios requeridos deberán cumplir con las especificaciones contenidas en la ficha técnicas las cuales se relacionan a continuación:

| ÍTEM | DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | sonido convencional pequeño: tres cabinas activas en trípode de 750 W c/u en trípode, 1 consola digital, 1 computador, 1 micrófono de cable, 1 multitoma, 1 extensión, 1 cable de señal y 1 operario | servicio |
| 2 | sonido convencional mediano: dos cabinas dobles de 500 W c/u, dos bajos sencillos de 600W c/u, 1 micrófonos inalámbricos, consola y operario | servicio |
| 3 | Sonido profesional line array para 400-800 aprox: amplificación, compuesto por 4 cabinas line array, 2 bajos dobles, consola de sonido, técnico de sonido y microfonería (alámbrica o inalámbrica) acorde al requerimiento, sistemas de monitoreo de audio. | servicio |
| 4 | Alquiler de micrófono de diadema línea profesional | HORA |
| 5 | Alquiler de micrófono cuello de ganso línea profesional | HORA |
| 6 | Alquiler de micrófono de solapa, línea profesional | HORA |
| 7 | Alquiler de micrófono alámbrico o de cable, línea profesional | HORA |
| 8 | Alquiler de micrófono inalámbrico línea profesional (SHURE SM58 – SENNHEIZER | HORA |
| 9 | Alquiler de tarima 2,0 x 2,0 con escalera hasta 2 mts de altura | UN |
| 10 | Alquiler de tarima 4,0 x 4,0 con escalera, hasta 2 mts de altura | UN |
| 11 | Alquiler de tarima 7,0 x 4,0 con escalera hasta 2 mtrs de altura | UN |

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

| ÍTEM | DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 12 | Alquiler de Atril acrílico de Color blanco o transparente con pantalla frontal, circuito eléctrico para la pantalla y ayudas audiovisuales para transmitir logos, o imágenes | UN |
| 13 | Servicio de Logístico: para actividades varias, montaje y desmontajes, con intensidad horaria de hasta 8 horas, incluye hidratación y refrigerio | servicio |
| 14 | Servicio de logístico: para actividades varias, montaje y desmontajes, con una intensidad horaria de hasta 12 horas, incluye hidratación compuesto por bebida gaseosa de mínimo 300 ml y refrigerio (pastel de carne o pollo / sándwich de jamón y queso) | servicio |
| 15 | Alquiler de Televisor 42¨. LCD en condiciones óptimas para su funcionamiento. Incluido el montaje y desmontaje | servicio de alquiler |
| 16 | Alquiler de Televisor 50¨. LCD en condiciones óptimas para su funcionamiento. Incluido el montaje y desmontaje | servicio de alquiler |
| 17 | Televisor 60¨. LCD en condiciones óptimas para su funcionamiento. Incluido el montaje y desmontaje | servicio de alquiler |
| 18 | Modulo led 2.20 de alto; por 1.40 de ancho | servicio |
| 19 | Ventilador Industrial 2 en 1 diámetro de 30 pulgadas potencia de 240 WATTS | servicio de alquiler |
| 20 | Ventilador con nebulizador potencia de 180 WATTS | servicio de alquiler |
| 21 | Sillas. Silletería blanca sin vestir, plástica sin brazos, incluido, montaje y desmontaje de éstas. Las sillas deben estar limpias y en buen estado. Deben estar limpias y en buen estado. | servicio de alquiler |
| 22 | Sillas vestidas: vestido color de acuerdo con el requerimiento efectuado por el supervisor. Deben estar limpias y en buen estado. | servicio de alquiler |
| 23 | SILLAS VIP: alquiler de silletería Vip (tifany, crosback, fenix,). Deben estar limpias y en buen estado. | servicio de alquiler |
| 24 | Mesas cocteleras | servicio de alquiler |
| 25 | Sillas altas, tipo coctel. Deben estar limpias y en buen estado. | servicio de alquiler |
| 26 | Salas loff , para 6 personas , compuesta por puff individual o doble, mesa de centro | servicio de alquiler |
| 27 | Mesón vestido: mesón de medida 2,40 de ancho, para 10 personas, con su respectivo mantel y faldón limpios y en excelente estado. Incluye montaje y desmontaje. | servicio de alquiler |
| 28 | Mesa redonda: mesa para 8 personas, con su respectivo faldón | servicio de |

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

| ÍTEM | DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| | y tapa de acuerdo con el requerimiento, limpios y en excelente estado. Incluye el montaje y desmontaje. | alquiler |
| 29 | Mesa cuadrada 4 puestos : mesa con su respectivo faldón y tapa de acuerdo con el requerimiento, limpios y en excelente estado. Incluye el montaje y desmontaje. | servicio de alquiler |
| 30 | Baños portátiles. Incluye transporte, montaje, atención, mantenimiento y desmontaje, teniendo en cuenta que se deben garantizar cabinas para hombres y para mujeres y los operarios con los suministros e implementos necesarios para la limpieza y prestación del servicio. | servicio de alquiler |
| 31 | Carpas en material de lona , color blanco, Incluye, montaje, mantenimiento y desmontaje, deben estar limpias y en buen estado. | servicio de alquiler |
| 32 | carpas 2*2 | servicio de alquiler |
| 33 | carpas 4*4 | servicio de alquiler |
| 34 | carpas 6*6 | servicio de alquiler |
| 35 | Techo en lona con estructura metálica desarmable, a una o dos aguas, medidas de 12*6 | servicio de alquiler |
| 36 | Techo en lona con estructura metálica desarmable, a una o dos aguas, medidas de 18*6 | servicio de alquiler |
| 37 | Pantalla LED 3*2 en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI. SDI) 2 portátiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños eléctricos . Incluido montaje y desmontaje, puente en aluminio original, truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto. | servicio de alquiler |
| 38 | Pantalla LED 4* 3 en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI. SDI) 2 portátiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños eléctricos. Incluido montaje y desmontaje, puente en aluminio original, truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto. | servicio de alquiler |
| 39 | Pantalla LED 6*4 en condiciones óptimas para su | servicio de |

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

| ÍTEM | DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| | funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI SDI) 2 portátiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños eléctricos, Incluido montaje y desmontaje, puente en aluminio original, truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto. | alquiler |
| 40 | sistema de grabación de video. Incluye 2 cámaras de calidad superior a Full HD (1080), trípodes, operarios, personal de punto fijo, transmisor interno para comunicación, transmisión de circuito cerrado, cableado SDI de 60 mts cada uno. Se debe entregar el total del material recopilado. | servicio de alquiler |
| 41 | Mezclador de video; mínimo de 8 canales digitales, con salida de program y auxiliares; Preview para monitoreo de imagen | servicio de alquiler |
| 42 | Servicio de vuelo de Dron, con grabación 4K, alcance de 7 Km de cobertura, Cámara con acercamiento o Zoom óptico de 20X, toma fotográfica de alta calidad aérea y edición del material grabado. | servicio de alquiler |
| 43 | Mesa de registro compuesto por una (1) impresora láser, una (1) pistola de escáner, un (1) monitor táctil y persona capacitada para el manejo de software de registro. | servicio de alquiler |
| 44 | Video Beam mínimo de 6000 lummens con Entrada: 1 X Mini D-sub 15 patillas, compatible con componente / Entrada: 1 X HDMI™ (Deep Color, Lip sync) / Entrada: 1 X RCA / Entrada: 1 X Jack de 3,5 mm / USB / Señales de video NTSC, NTSC 4,43; PAL; PAL-M; PALN; PAL60; SECA. | servicio de alquiler |
| 45 | Luces Parled 64 cableado de corriente y señal, para función con controlador de luces | servicio de alquiler |
| 46 | luces par Led RGB cableado de corriente y señal para función con controlador de luces | servicio de alquiler |
| 47 | luces móvil Led 101 cableado de corriente y señal, para función con controlador de luces | servicio de alquiler |
| 48 | luces móviles beam lb230 7r cableado de corriente y señal, controlador de luces | servicio de alquiler |
| 49 | Luz seguidor con operario cableado de corriente. | servicio de alquiler |
| 50 | ANDAMIO PARA INSTALACIÓN DE SONIDO O PUBLICIDAD: una (1) torre de andamio de 6 metros de alto. De 2.40 X 2.40 certificado, layher, scaffold. | servicio de alquiler |

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

| ÍTEM | DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 51 | SERVICIO DE MESERO CALIFICADO: con buena presentación personal, uniforme, dominio de todos los utensilios | servicio de alquiler |
| 52 | COORDINADOR DE MESERO: con buena presentación personal, uniforme, dominio de todos los utensilios | servicio |
| 53 | ADECUACIÓN DE STAND, alquiler de stand en madera o estructura en aluminio, personalizado de medida 2*2, compuesto por juego de sala para 6 personas, mesa de centro, impresión digital o ambientación, iluminación, para diferentes eventos. | servicio |
| 54 | EL ALMUERZO DEBE OFRECERSE UN PLATO PRINCIPAL + BEBIDA FRÍA Y CALIENTE + PORCIÓN DE FRUTA. EL PLATO PRINCIPAL DEBE DISPONER LAS SIGUIENTES OPCIONES:<br>- OPCION 1: Huevos con queso y jamón: 150g, tajada de pan de 30g, mantequilla y/o mermelada unipersonal.<br>- OPCION 2: Tortilla de huevo: 100g, tajada de pan o arepa de 30g, dos tajadas de queso 30g y dos tajadas de jamón 30g.<br>- OPCION 3: Hayaca mediana, con porción de pollo (60g) o carne de cerdo o res (30g), tajada de pan. | UND |
| 55 | ALMUERZO GOURMET. Plato fuerte con 200g de proteína, 70g de ensalada y 100g de carbohidrato. Postre sencillo (60g). Bebida fría. EJEMPLO: Lasagna, brochetas, galantina de pollo, cerdo agridulce, rollo de carne o balotín de pollo. | UND |
| 56 | ALMUERZO EJECUTIVO. Sopa (60g), 150g de proteína, 70g de ensalada y 100g de carbohidrato. Bebida fría. | UND |
| 57 | PAN LASAGNA: Pan tajado (30g), jamón, queso, salsa bechamel y 30g de pollo | UND |
| 58 | SÁNDWICH SALUDABLE: Pan siete granos (30 gr), lechuga, tomate, jamón de pollo, queso SÁNDWICH CUBANO: Pan de orégano (70 gr), lechuga, tomate, jamón ahumado, pollo (30 gr) salsa montanesa | UND |
| 59 | MINI HAMBURGUESA: Pan (60 gr), lechuga, tomate, jamón, queso, carne (60 gr), salsas | UND |
| 60 | PASTEL: De pollo, de carne, de arroz con carne, garbanzo. | UND |
| 61 | CROISSANT: De jamón y queso. | UND |
| 62 | CROISSANT: De chocolate o de crema pastelera. | UND |
| 63 | HOJALDRADOS: De pollo y carne molida (30 gr) Cubano: jamón, queso, maíz, mayonesa De queso (40 gr) De salchicha (salchicha de pollo 40 gr) Hawaiano (jamón, queso, piña) De arequipe o bocadillo (manjar blanco, arequipe o bocadillo 30 gr) | UND |

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

| ÍTEM | DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 64 | PORCIÓN DE TORTA: Sabor a vainilla o sabor a chocolate (110 gr) | UND |
| 65 | GALLETA MULTICEREAL: Avena, uvas pasa, granola, chía. De 100g | UND |
| 66 | GELATINA: Gelatina de sabores, con base de yogur, y galleta. Vaso de 90z | UND |
| 67 | PARFAIT: Yogur o kumis con cereal, fruta y granola. En vaso de 12 Oz | UND |
| 68 | ENSALADA DE FRUTAS: Papaya, banano, manzana, fresa y kiwi. Vaso de 12 Oz | UND |
| 69 | POSTRE TRES LECHES: Sabores a chocolate, arequipe, oreo, fresa; tipo genovesa. En contenedor de 12 Oz | UND |
| 70 | ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES para 30 personas. Café, crema en polvo, azúcar individual, batidores y aromáticas. | UND |
| 71 | PACK DE BEBIDAS FRÍAS EN CAVA: contiene 30 aguas (600ml), 30 gaseosas (400ml), 10 bebidas isotónicas hidratantes sin gas (500ml). | UND |
| 72 | SERVICIO DE PASAPALOS O SNACKS para 30 personas: Servicio de churritos, tequeños, empanaditas o chorizo coctelero. | UND |
| 73 | SERVICIO DE MESERO UNIFORMADO | servicio |
| 74 | AGUA EN BOTELLA DE 300 ML | UND |
| 75 | AGUA EN BOTELLA DE 600 ML | UND |
| 76 | AGUA EN BOTELLÓN DE 6 LT | UND |
| 77 | **PERSONAL LOGÍSTICO** Personal para actividades varias, montaje y desmontaje con una intensidad horaria de 8 horas, incluye hidratación y refrigerios | servicio |
| 78 | **PERSONAL LOGÍSTICO** Personal para actividades varias, montaje y desmontaje con una intensidad horaria de 12 horas, incluye hidratación y refrigerios | servicio |
| 79 | **PERSONAL MUSICAL** Personal para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales que tienen como objetivo principal cambiar la cultura de violencia por una cultura de paz | servicio |
| 80 | **PERIFONEO MÓVIL** Dos horas por día en un automóvil con equitación de sonido reproduciendo la oferta institucional entregada por la alcaldía de Cúcuta en las jornadas de Entornos Protectores. (la ubicación semanalmente de acuerdo con el cronograma programado) | servicio |
| 81 | **DISEÑADOR DE PIEZAS GRÁFICAS** Profesional especializado con experiencia de 24 meses en diseño gráfico para el acompañamiento y asesoramiento a cada una de las | servicio |

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

| ÍTEM | DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| | actividades de memoria histórica el cual, tendrá a cargo el diseño gráfico, ilustración y diagramación de herramientas comunicativas de sensibilización. Lo anterior, es servicio a todo costo, lo que indica que debe incluir el valor total (honorarios, transporte, herramientas operativas) del profesional contratado para tal fin. | |
| 82 | **PENDONES** Pendón en lona con diseño aportado por la entidad, dimensiones de 1.20 metros de ancho por 2 metros de alto con 4 ojales distribuidos en los extremos. | UND |
| 83 | **BASTIDOR DE PUBLICIDAD** Bastidor de publicidad Características: Estructura metálica en tubo cuadrado Medidas: 3m x 5m Impresión en banner full color Instalación Diseño: Suministrado por la entidad | UND |
| 84 | **BACKING PUBLICITARIO** Características: Backing publicitario ajustable Medidas: Adaptable a un tamaño mínimo de 90 cm x 120 cm hasta 300 cm x 360 cm Completamente desarmable y portátil Bases metálicas que garanticen estabilidad. Impresión en banner con bolsillos superior e inferior para simplificar la instalación. Con estuche de lona para transportar. Diseño: Suministrado por la entidad | UND |
| 85 | **BANNER IMPRESIÓN** Características: Impresión en banner full color con bolsillos superior e inferior para instalación en backing Medidas: 0,9 m de alto x 1,2 m de ancho. Diseño: Suministrado por la entidad | UND |
| 86 | **AFICHE** Afiches con el diseño de la estrategia entregado por la entidad Dimensiones 70cm x 1 Full Color | UND |
| 87 | **CUADERNOS CONMEMORATIVOS** Características: Cuaderno hoja media carta (14cm x 22 cm) con separación de 0,5 de interlineado y espacio para apuntar la fecha Hojas 80 impresas, Material Bond 75gr. Acabados: anillado doble O, pasta dura. Hojas 5 materias con separador de papel de colores bond de 75 gr. Con impresiones. Diseño suministrado por la entidad | UND |
| 88 | **LAPICEROS** Características: Bolígrafo ecológico de cartón reciclado y con tinta negra con pulsador y personalizado (contramarcado) | UND |
| 89 | **MATERIAL DISTINTIVO TIPO GORRA** Elementos de identificación gorra, tipo de tela poliéster, cierre ajustable velcro, color negro, talla única, bordada con el logo o imagen proporcionada por la entidad. | UND |
| 90 | **CAMISETAS** tipo poliéster, variedad de tallas, cuello redondo y | UND |

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

| ÍTEM | DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| | manga corta, estampadas con los logos acordes a la actividad y dados por la entidad, color de la camiseta, blanco. | |
| 91 | **CHALECO.** Chaleco color negro, tipo de tela dril, con dos bolsillos grandes, y dos bordados, bordado al frente, lado izquierdo 10cm de ancho por 10 cm de alto, bordado parte trasera, distribuido en el medio 30 cm de ancho y 30 cm de alto. Diseño del bordaje dados por la secretaría. | UND |
| 92 | SUMINISTRO DE PESA PATRÓN, CARACTERÍSTICAS: 5 kg (ACERO INOX) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bao norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas. | UND |
| 93 | SUMINISTRO DE PESA PATRÓN, CARACTERÍSTICAS: 1 kg (ACERO INOX) M1 Pesa patrón para calibración o verificación de instrumentos de pesaje bao norma de fabricación NTC 1848 Normalizadas. | UND |
| 94 | SUMINISTRO DE LABORATORIO DETALLE: SUMINISTRO DE ESTUCHE, CARACTERÍSTICAS: PATRÓN DE 1 kg y 5 kg Forrado en terciopelo para garantizar la protección de las masas patrón | UND |
| 95 | CALIBRACIÓN ACREDITADA DETALLE: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ACREDITADO POR ORGANISMO DE ACREDITACIÓN, SERVICIO PRESTADO EN LABORATORIO** DE PESAS PATRÓN CLASE M1 Y M2 EN ACERO INOX Y FUNDICIÓN, RANGO: (0 a 20000) g | UND |

## CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 296.000.000).

El Municipio de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **00 002708 de 2025,** acorde con los valores unitarios ofertados por el contratista en la propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio de San José de Cúcuta pagará al Contratista el valor del contrato mediante Actas Parciales mensuales, acorde con los suministros efectuados en el

respectivo periodo, recibidos a entera satisfacción por pate del supervisor designado por el municipio.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los bienes y servicios requeridos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

## CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San José de Cúcuta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del Contrato en los términos indicados en los documentos precontractuales.
5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

## CLÁUSULA 6 - PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los bienes o servicios objeto del presente contrato y se entregarán al Municipio de San José de Cúcuta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud por parten del supervisor designado.

## CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

## CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

8.1. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados en este contrato.
8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados.
8.5. Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento; cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8.8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

## CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

## CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.

## CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD

La **UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG, NIT** 901968489-0, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. La **UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG, NIT** 901968489-0 será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio San José de Cúcuta en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

## CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial

## CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de San José de Cúcuta puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993,

cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

## CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD

El Municipio de San José de Cúcuta estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

## CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de San José de Cúcuta puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

## CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la **UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG, NIT** 901968489-0, debe pagar al municipio de San José de Cúcuta, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de San José de Cúcuta adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

## CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

| RIESGO | VALOR Y VIGENCIA |
|---|---|
| **DE CUMPLIMIENTO** | El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** | En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo |
| **DE CALIDAD DEL SERVICIO** | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. |
| **DE CALIDAD DE LOS BIENES** | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del mismo. |

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del municipio San José de Cúcuta.

## CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del municipio de San José de Cúcuta, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de San José de Cúcuta, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## CLÁUSULA 19 - CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos

derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de San José de Cúcuta.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de San José de Cúcuta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de San José de Cúcuta de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de San José de Cúcuta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

## CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de San José de Cúcuta con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

## CLÁUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CONTRATO N° 00003722 DE 2025**

## CLÁUSULA 22 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:
**Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Administrativa, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal de Arbitramento.

## CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| NOTIFICACIONES | CONTRATANTE | CONTRATISTA |
|---|---|---|
| **NOMBRE** | Municipio de San José de Cúcuta | UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPRESARIAL RJ & MRG, NIT 901968489-0 |
| **DIRECCIÓN** | Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal Barrio Centro | AV5 9 29 Barrio Motilones Cúcuta |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | sgobierno@cucuta-nortedesantander.gov.co | rjbiddinggroupsas@gmail.com |

## CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario

designado por parte del municipio.

## CLÁUSULA 25 – DOCUMENTOS

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios y documentos previos
25.2. Pliego de condiciones.
25.3. La oferta presentada por el Contratista.
25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

## CLÁUSULA 26 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral

## CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de San José de Cúcuta y el domicilio contractual es el municipio de San José de Cúcuta.

Para constancia, se firma en la Plataforma del Secop II por las partes intervinientes.